

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00172-00

La abogada KAREN LIZAURA VARGAS ORDÓÑEZ apoderada del demandado OSCAR MAURICIO MENDOZA BRAND, con oportunidad de la contestación de la demanda principal objetó el juramento estimatorio presentado por la parte demandante, por tanto, para continuar con el trámite, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante, de la objeción al juramento estimatorio formulada por la abogada KAREN LIZAURA VARGAS ORDÓÑEZ apoderada del demandado OSCAR MAURICIO MENDOZA BRAND, por el término de **cinco (5)** días, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 206 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: INGRESAR el expediente al despacho una vez hubiere vencido el traslado ordenado, para efectos de continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 144 hoy 15 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02fb55da3b25d0114b68fa5a8a080d9b77008318cc5464cae372714a9d689959**

Documento generado en 14/11/2023 04:11:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>